



Consejo General de la Abogacía Española

Número 222: 2/2004

Semana del 12 de enero de 2004

urgente INSCRIPCIÓN A “Europa en breve”

Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es (Precisar el Colegio al que pertenece).

Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. El acceso a las fuentes de las noticias a través de los títulos puede realizarse mediante la conexión a Internet.

<i>INDICE DE CONTENIDOS</i>	<i>(pulse sobre el número de la)</i> <i>Pág.</i>
FORMACIÓN Y CONSULTAS	<u>2</u>
POLÍTICAS E INSTITUCIONES	<u>2</u>
JUSTICIA E INTERIOR	<u>3</u>
DERECHO AMBIENTAL	<u>3</u>
DERECHO DE LA COMPETENCIA	<u>4</u>
DERECHO SOCIAL	<u>4</u>
MERCADO INTERIOR	<u>5</u>
LICITACIONES	<u>7</u>
JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA	<u>7</u>
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET	<u>8</u>

LA NOTICIA DE LA SEMANA

DEBATE SOBRE LIBRE ESTABLECIMIENTO Y CENA DE CONFRATERNIDAD EN LA DELEGACIÓN DE BRUSELAS

La Delegación del Consejo General de la Abogacía ha acogido en su sede de Bruselas a un grupo de abogados españoles en el marco de un interesante debate sobre la libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios de los abogados en la UE. Los ilustres ponentes fueron el Presidente del Comité de libre circulación de abogados del CCBE, Georges-Albert Dal y el Presidente de la Comisión de abogados extranjeros del Colegio de Abogados de Bruselas, Claude Katz. Los participantes aprobaron unas recomendaciones destinadas a apoyar la difusión de información relativa al derecho de libre establecimiento y a garantizar que los abogados europeos puedan ejercer este derecho de manera adecuada en toda la UE. Al debate siguió una cena de confraternidad para celebrar la llegada del nuevo año 2004.



Georges Albert Dal
 Presidente de la
 Comisión de Libre
 Circulación de
 Abogados de CCBE

CUALIFICACIONES PROFESIONALES EN LA UE (EUROPASS)

La Comisión Europea ha aprobado una propuesta de decisión relativa a un marco único para la transparencia de las cualificaciones y las competencias (Europass). La propuesta integra cinco documentos existentes relativos a: las competencias personales y profesionales (CV europeo), las competencias lingüísticas (Portafolio europeo de las lenguas); las experiencias de movilidad (MobiliPass, sustituto del Europass Formación); las cualificaciones profesionales (suplemento al certificado) y los diplomas de la enseñanza superior (suplemento al diploma). Europass pretende dar mayor transparencia a las cualificaciones y las competencias para potenciar y mejorar la movilidad transnacional y acompañar y concretizar la educación y la formación permanentes. La propuesta de decisión se adoptará, en principio, a finales de 2004.

NUEVO MARCO JURÍDICO PARA LOS PAGOS EN EL MERCADO INTERIOR

La Comisión ha abierto una consulta relativa a un nuevo marco jurídico para los pagos en el mercado interior. La finalidad de la consulta es recabar información de las partes interesadas sobre los objetivos generales que deben presidir la modernización y simplificación del marco regulador aplicada a los servicios de pagos al por menor en el mercado interior. El documento de consulta, que plantea diversas cuestiones legales y técnicas en torno al funcionamiento correcto de la zona única de pagos, permitirá a la Comisión presentar propuestas adecuadas para un Nuevo marco jurídico para pagos. Los comentarios deben enviarse antes del 15 de febrero de 2004, a: Comisión Europea, Dirección General de Mercado interior, C107 01/005, B-1049 Bruselas correo electrónico: markt-f4@cec.eu.int. Por otro lado, el Parlamento Europeo organiza una audición sobre este tema el próximo 20 de enero de 2004 en Bruselas.

AUDICIÓN SOBRE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LEGISLACIÓN COMUNITARIA

El Parlamento Europeo organiza, el próximo 22 de enero, en Bruselas, una audición relativa a la evaluación del Impacto de la legislación comunitaria y los procedimientos de consulta. Durante la audición se abordarán cuestiones como la posibilidad de aplicar una evaluación del impacto a las enmiendas del Parlamento Europeo y del Consejo o la necesidad de una institución independiente para supervisar la evaluación del impacto. Más información en la siguiente página de Internet: http://www.europarl.eu.int/hearings/default_en.htm

POLITICAS E INSTITUCIONES

PRESIDENCIA IRLANDESA DE LA UE

Irlanda presidirá el Consejo de la UE durante el primer trimestre de 2004. El primer ministro irlandés presentará esta semana ante el Parlamento Europeo los objetivos de estos meses. La Conferencia Intergubernamental, la ampliación, y el lanzamiento del debate sobre las nuevas perspectivas financieras caracterizarán este periodo, cuya actividad legislativa se concentrará en los primeros meses debido a las elecciones europeas de junio de 2004. Se pretende que toda la legislación en curso se adopte en el pleno a más tardar en la sesión del 19 al 22 de abril. Además, la presidencia del Consejo ha fijado como prioridades las siguientes: el éxito de la ampliación y el desarrollo de las relaciones con los nuevos vecinos; el impulso al programa europeo económico, social y medioambiental; el refuerzo del área de libertad, seguridad y justicia; y las relaciones con terceros países y la promoción de las Naciones Unidas y de las relaciones transatlánticas.

LUCHA CONTRA LA INMIGRACIÓN ILEGAL

El Parlamento Europeo se pronunciará esta semana sobre la Comunicación de la Comisión relativa al desarrollo de una política común en materia de inmigración ilegal, trata de seres humanos, fronteras exteriores y retorno de residentes ilegales. El Parlamento apoya en su informe la aplicación de un plan común de formación para los funcionarios nacionales encargados de la protección de las fronteras y el establecimiento de un cuerpo europeo de guardias de frontera. Por otro lado, para el Parlamento es esencial que los Estados miembros aumenten sus esfuerzos para la recogida de datos y estadísticas sobre la inmigración y el tráfico de mujeres y niños y que la UE apoye en los países de origen medidas para combatir la idea del paraíso europeo.

TRÁFICO ILÍCITO DE INMIGRANTES Y TRATA DE PERSONAS

El Parlamento Europeo votará esta semana un informe sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Comunidad Europea, de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, así como del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, y del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, (que complementan la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada). El Parlamento aprueba en su informe la celebración de los Acuerdos. La Convención tiene por objeto que los países signatarios puedan cooperar eficazmente en materia de lucha contra la delincuencia organizada, armonizando la definición de las infracciones en los diferentes sistemas jurídicos nacionales, de modo que un acto que constituya una infracción en un Estado parte sea también reconocido como tal en los demás países signatarios.

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE EUROPOL

El Acto del Consejo, de 27 de noviembre de 2003, por el que se establece, sobre la base del apartado 1 del artículo 43 del Convenio por el que se crea una Oficina Europea de Policía (Convenio Europol), un Protocolo por el que se modifica dicho Convenio, ha sido publicado en el DOUE (6.1.2004 C 2/1). El Convenio se modifica como sigue: A efectos del presente Convenio, las siguientes formas de delincuencia deben considerarse formas graves de delincuencia internacional: los delitos de terrorismo, el tráfico ilícito de estupefacientes, las actividades ilícitas de blanqueo de dinero, el tráfico de material nuclear y radiactivo, las redes de inmigración clandestina, la trata de seres humanos y el tráfico de vehículos robados.

ESCUELA EUROPEA DE POLICÍA

La Iniciativa de Irlanda con vistas a la adopción de una Decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión 2000/820/JAI sobre la creación de la Escuela Europea de Policía (CEPOL) ha sido publicada en el DOUE (C 1/8 de 6.1.2004). La Decisión pretende dotar de personalidad jurídica a CEPOL para que, entre otras capacidades, pueda constituirse en parte en procedimientos jurídicos.

DERECHO AMBIENTAL

MICROORGANISMOS MODIFICADOS. DENUNCIA CONTRA ESPAÑA

La Comisión Europea ha instado a España a cumplir la sentencia del TJCE de 2003 en relación con su incumplimiento de la obligación de adoptar y notificar la legislación nacional de transposición de la Directiva relativa a la utilización confinada de microorganismos modificados genéticamente (MMG). La Directiva tiene por objeto garantizar que la utilización de MMG en laboratorios y en otras situaciones de confinamiento sea lo más segura posible desde el punto de vista del medio ambiente. La legislación nacional necesaria debería haberse promulgado antes del 5 de junio de 2000. El artículo 228 del Tratado faculta a la Comisión para actuar contra un Estado miembro que no cumpla una sentencia anterior del TJCE. Asimismo, ese artículo permite a la Comisión solicitar al TJCE que imponga multas coercitivas a ese Estado miembro.

CONTROL DE RIESGOS ACCIDENTES INDUSTRIALES. ACTUACIONES JUDICIALES

La Comisión Europea ha enviado a España un apercibimiento por escrito en el que le exhorta a transponer correctamente en su legislación nacional la Directiva comunitaria relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes industriales graves en los que intervengan sustancias peligrosas. La Directiva Seveso II pretende evitar o minimizar las consecuencias de accidentes industriales graves a través de una serie de medidas preventivas. La Comisión considera que la legislación española no ofrece la protección adecuada para el público ni para el medio ambiente. A falta de una respuesta satisfactoria a su carta, la Comisión puede recurrir contra España ante el TJCE.

CONTAMINACIÓN POR VERTIDOS ILEGALES

El pleno del Parlamento Europeo examinará esta semana, en primera lectura de codecisión, la propuesta de Directiva relativa a la contaminación procedente de buques y la introducción de sanciones, incluso de carácter penal, para los delitos de contaminación. La directiva pretende luchar contra la contaminación marítima provocada deliberadamente por vertidos ilegales. La directiva incluye una novedad significativa: la infracción de las normas sobre descargas será un delito penal. Según constata la Comisión Europea, la contaminación por descarga deliberada de hidrocarburos en el mar -buques que limpian sus tanques de fuel fuera de puerto echando directamente los residuos al mar- es mayor que la accidental.

SEGURIDAD NUCLEAR, RESIDUOS Y FINANCIACIÓN COMUNITARIA

La energía nuclear y la gestión de sus residuos es objeto de varios informes parlamentarios que se debatirán esta semana en el Parlamento Europeo. Por un lado, se encuentra la propuesta de Directiva relativa a la gestión del combustible nuclear gastado y los residuos radiactivos que establece principios generales sobre seguridad para promover el desarrollo de mejores prácticas. Para la gestión de residuos, se recomienda el establecimiento de programas nacionales en 2006 a más tardar. Respecto a la financiación comunitaria, la comisión de Industria propugna que se dedique a la seguridad y el desmantelamiento, y que se eviten distorsiones en la competencia con otras fuentes de energía.

DERECHO DE LA COMPETENCIA

AYUDAS ESTATALES A PYMES AGRÍCOLAS

El Reglamento (CE) n° 1/2004 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2003, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrarios, ha sido publicada en el DOUE (3.1.2004 L 1/1). 11). Las ayudas concedidas al amparo del Reglamento serán compatibles con el mercado común y estarán exentas de las obligaciones de notificación.

DERECHO SOCIAL

ACOSO MORAL EN EL TRABAJO

Un grupo de diputados del Parlamento Europeo tienen previsto plantear esta semana, durante la plenaria de Estrasburgo, una pregunta oral a la Comisión Europea para saber si la Institución comunitaria tiene previsto presentar propuestas legislativas para proteger los derechos de personas afectadas por acoso psicológico en el lugar de trabajo. Para los parlamentarios, es necesario legislar en esta materia, pues un amplio porcentaje de trabajadores afectados no se encuentra protegido a escala nacional. El Parlamento aprobó en septiembre de 2001 un informe sobre el acoso moral en el lugar del trabajo en el que pedía a la Comisión que elaborara un programa de acción antes de finales de 2002 y estudiará la presentación de una nueva directiva para luchar contra este fenómeno.

INMIGRACIÓN Y EMPLEO

El Parlamento Europeo se pronunciará esta semana sobre la Comunicación de la Comisión sobre inmigración, integración y empleo. La comisión parlamentaria considera que una gestión adecuada de flujos, incluyendo mecanismos para la inmigración temporal, podrían contribuir favorablemente al crecimiento económico y a la sostenibilidad de la seguridad social. La posibilidad de un contrato legal para el servicio doméstico son otras de las propuestas del informe, donde también se aboga por obligar a los inmigrantes legales a estudiar la lengua del país de acogida para facilitar la integración. Asimismo, respalda el derecho a voto en elecciones locales y europeas para los residentes legales.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES

El Parlamento europeo votará, durante la sesión plenaria de esta semana, un informe sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la UE. Para el Parlamento, la Comisión debe presentar lo antes posible propuestas adaptadas a la Directiva 2000/43/CE relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico, a la Directiva 2000/78/CE relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación, y a la Directiva 2002/73/CE sobre igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo así como a un proyecto de directiva aún pendiente sobre la igualdad de trato de hombres y mujeres fuera del ámbito laboral.

DESPLAZAMIENTO DE TRABAJADORES

El Parlamento Europeo se pronunciará esta semana sobre el desplazamiento de los trabajadores en el marco de las prestaciones de servicios (aplicación Directiva 96/71/CE). La comisión parlamentaria pide en su informe que se lleve a cabo una evaluación pormenorizada de la aplicación de la Directiva, sobre todo en cuanto a la transposición práctica de determinados conceptos y definiciones (por ejemplo, las cuantías de salario mínimo incluidas las horas extraordinarias, la duración mínima de las vacaciones anuales pagadas y los periodos de trabajo y de descanso, o la cesión de los trabajadores) o incidencia en las relaciones de competencia entre empresas y trabajadores de distintos Estados miembros.

MODERNIZAR LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL

La Comisión Europea ha presentado una Comunicación titulada “Modernizar la protección social para lograr mayor empleo y de mejor calidad. Un enfoque global conseguir que trabajar sea rentable”. La Comisión pretende promover incentivos más eficaces para el trabajo dentro de los sistemas de protección social, a la vez que se persigue la prestación de un nivel elevado de protección social para todos, acompañado de un buen control presupuestario.

MERCADO INTERIOR

LITIGIOS RELATIVOS A LA PATENTE COMUNITARIA

La Comisión Europea ha presentado una propuesta de Decisión por la que se atribuye competencia al TJCE sobre los litigios relativos a la patente comunitaria. La Decisión atribuye al TJCE competencia en materia de litigios relativos a la violación o validez de la patente comunitaria, y litigios relativos a la utilización de una invención tras la publicación de la solicitud de patente comunitaria y a los derechos basados en una utilización anterior de la invención. Asimismo, le atribuye competencia para adoptar medidas provisionales relativas al asunto atribuido y para conceder indemnizaciones por daños y perjuicios en las situaciones para las que se le haya atribuido competencia. Por último, le atribuye competencia para imponer multas coercitivas en caso de incumplimiento de una sentencia u orden del TJCE que constituya una obligación de actuar o de abstenerse de actuar.

FISCALIDAD DE LOS DIVIDENDOS DE SOCIEDADES EXTRANJERAS

La Comisión Europea ha aprobado una Comunicación con orientaciones destinadas a los Estados miembros de la UE y a los países candidatos sobre la manera de hacer compatibles con el Tratado CE sus sistemas de imposición de dividendos percibidos por los particulares. De la jurisprudencia del TJCE se extrae que los sistemas fiscales de los Estados miembros no pueden desalentar a los particulares invertir a la hora de invertir en acciones extranjeras. Los Estados miembros no están autorizados a someter a una imposición mayor que la establecida para los dividendos nacionales a los dividendos de sociedades establecidas en otros Estados miembros. Si la Comisión no recibe una respuesta de los Estados miembros podrá entablar acciones judiciales contra los mismos.

PORCENTAJE DE TRANSPOSICION DE DIRECTIVAS DE MERCADO INTERIOR

Según las últimas cifras difundidas por la Comisión Europea, 131 directivas (alrededor del 8,5 por ciento de las Directivas de Mercado Interior) no han sido todavía transpuestas a la legislación nacional por el conjunto de los Estados miembros, a pesar de que el plazo de transposición ya ha finalizado. Sin embargo, España junto a Dinamarca, Finlandia, Reino Unido e Irlanda han logrado alcanzar el objetivo marcado por el Consejo Europeo, manteniendo un déficit de transposición inferior al 1,5 por ciento. Por el contrario, Francia, Alemania, Luxemburgo, Grecia, Italia y Bélgica tienen un déficit de transposición superior al doble del objetivo fijado.

RECONOCIMIENTO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

La propuesta de directiva que simplifica los procedimientos para el reconocimiento de cualificaciones profesionales y títulos académicos se debatirá esta semana en el Parlamento Europeo, en primera lectura de codecisión. El objetivo es facilitar el desplazamiento de profesionales entre Estados miembros, con una simplificación de los textos y de los procedimientos, respetando las prerrogativas de los Estados miembros. Se reúnen en un único texto varias directivas sectoriales.

ABUSO DE MERCADO. MEDIDAS DE EJECUCIÓN

La Comisión Europea ha aprobado las tres primeras medidas de ejecución en el ámbito del abuso de mercado. Las medidas son las siguientes: La Directiva 2003/124/CE de la Comisión, de 22 de diciembre de 2003, a efectos de la aplicación de la Directiva 2003/6/CE sobre la definición y revelación pública de la información privilegiada y la definición de manipulación del mercado (DO de 24.12.2003 L 339/70); la Directiva 2003/125/CE de la Comisión, de 22 de diciembre de 2003, a efectos de la aplicación de la Directiva 2003/6/CE sobre la presentación imparcial de las recomendaciones de inversión y la revelación de conflictos de intereses (DO 24.12.2003 L 339/73); y el Reglamento (CE) n° 2273/2003 de la Comisión, de 22 de diciembre de 2003, por el que se aplica la Directiva 2003/6/CE en lo que se refiere a las exenciones para los programas de recompra y la estabilización de instrumentos financieros (DO L 336 de 23/12/2003)

SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL

La futura eventual legislación europea de los servicios de interés general se abordará esta semana en el Parlamento Europeo en un informe de iniciativa de la comisión de Asuntos Económicos que en principio, tras sucesivos e intensos debates, se declara escéptica sobre la conveniencia de una directiva marco. Como se destaca en el informe, los servicios de interés general son complejos y están organizados de forma diferente en los Estados miembros de acuerdo a sus tradiciones y geografía. En este sentido, la comisión parlamentaria expresa su escepticismo sobre la utilidad de una directiva marco general pues no parecen probadas sus ventajas respecto a una regulación con enfoque sectorial.

POLÍTICA DE LOS CONSUMIDORES. FINANCIACIÓN COMUNITARIA

La Decisión nº 20/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de diciembre de 2003, por la que se establece un marco general para la financiación de acciones comunitarias en apoyo de la política de los consumidores en el período 2004-2007 ha sido publicada en el DOUE (9.1.2004 L 5/1). Las acciones que se emprendan conforme al presente marco general estarán relacionadas con los siguientes ámbitos específicos: protección de la salud y la seguridad de los consumidores con respecto a los servicios y a los productos no alimentarios; protección de los intereses económicos y jurídicos de los consumidores; promoción de la información y la educación de los consumidores; y fomento de la capacidad de las organizaciones de consumidores para aportar una contribución a nivel europeo.

PROYECTOS PHARE

La Convocatoria de propuestas para el Programa de Pequeños Proyectos Phare publicada por la Comisión Europea, en representación de la Unión Europea, ha sido publicada en el DOUE (C 1/14 de 6.1.2004). Naturaleza de las actividades: Actos como conferencias, seminarios, congresos, simposios, ferias o talleres, relacionados con la ampliación de la Unión Europea. Ámbito geográfico: los proyectos deberán realizarse en el territorio de la Unión Europea o en uno de los diez países que pueden llevar a cabo proyectos financiados por el programa Phare, a saber: Bulgaria, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República Eslovaca y Rumania. Fecha límite de recepción de las solicitudes: 17 de marzo de 2004.

**JURISPRUDENCIA DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA**

BAYER. INEXISTENCIA DE ACUERDO ENTRE EMPRESAS. CONFIRMACIÓN DE SENTENCIA POR EL TJCE

El TJCE ha confirmado la sentencia del Tribunal de Primera Instancia relativa a un supuesto acuerdo entre Bayer y sus mayoristas españoles y franceses con el objeto de impedir las importaciones paralelas del medicamento Adalat en el Reino Unido (asuntos acumulados C-2/01 P y C-3/01 P Bundesverband der ArzneimittelImporteure y Comisión de las Comunidades Europeas/Bayer AG). Para el TJCE, la Comisión no ha probado la existencia de tal acuerdo en relación con los medicamentos “Adalat” o “Adalate”. El Tribunal de Primera Instancia ya había estimado que la Comisión no había probado que existiera un “acuerdo” en el sentido del artículo 81, apartado 1, entre Bayer y sus mayoristas españoles y franceses para limitar las exportaciones paralelas de Adalate al Reino Unido. Ni el comportamiento del grupo Bayer, ni la actitud de los mayoristas, según el Tribunal de Primera Instancia, constituían un acuerdo entre empresas.

DENUNCIA CONTRA ESPAÑA POR NO TRANSPOSICION DIRECTIVA SOBRE PROTECCIÓN JURIDICA DE LOS SERVICIOS DE ACCESO CONDICIONAL

El TJCE (asunto C-58/02) ha declarado que España ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 98/84/CE, de 20 de noviembre de 1998, relativa a la protección jurídica de los servicios de acceso condicional o basados en dicho acceso, al no haber adoptado las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para cumplir dicha Directiva.

DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET

Consejo General de la Abogacía Española: www.cgae.es

Portal Genérico

Europa: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

Principales Instituciones

Parlamento Europeo: http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm

Comisión Europea: http://europa.eu.int/comm/index_es.htm

Oficina de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/representacion/index.html>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: http://www.cor.eu.int/corz_es.htm

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

Servicios sobre Derecho Comunitario

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/index.html>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea: <http://eudor.eur-op.eu.int>

CELEX <http://europa.eu.int/celex>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/oj/index.html>

SCAD PLUS: http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

IDEA, Anuario Electrónico de las Instituciones de la U.E.: <http://158.169.50.70/idea/es/index.htm>

Información sobre licitaciones públicas:

General: <http://eur-op.eu.int/general/es/b7.htm>

Diario Oficial Serie S (recomienda utilizar Netscape): <http://ted.eur-op.eu.int/ojs/html/index2.htm>

Otras organizaciones profesionales europeas:

Consejo de Colegios de la Unión Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte y Constanza Anchústegui Resusta (bruselas@cgae.es) en colaboración con:

- la Délégation des Barreaux de France (email: dbf@dbfbruxelles.com)
- la Deutscher Anwaltverein (email: bruessel@anwaltverein.de).

Para obtener una versión del boletín en **francés** o **alemán** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones. Aquellos titulares que no contengan enlace o fuente, se refieren a noticias realizadas en colaboración con otras delegaciones en Bruselas.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

Diseño: Raúl García López